

Datos finca urbana:
 Descripción finca: Solar de 150 metros cuadrados.
 Tipo vía: Zz.
 Nombre vía: No consta.
 Código postal: 30860.

Datos Registro:
 Número tomo: 1.517.
 Número libro: 437.
 Número folio: 90.
 Número finca: 15.688.

Lorca, 5 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Administración número Dos de Girona

13033 Notificación a los interesados.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, 4 de noviembre de 2002.—El Recaudador.

Provincia 30

Expediente	N.A.F.	Razón Social	Concepto
17020100032485	230058841919	López Torre José María	notificacio deute
17020200074144	171013377409	Derra Abdelouahed	Embargament de Comptes

Provincia: 30

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Certifica: Que previamente a la petición de inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», del anuncio de citación para notificación de los deudores que se relacionan en el anexo, se ha intentado la misma por correo certificado con acuse de recibo, sin obtener resultado.

Gerona, 4 de noviembre de 2002.

Provincia: 30.

Expediente	Razón Social
17020100032485	López Torre José María.
17020200074144	Derra Abdelouahed.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Instituto Nacional de Empleo

13035 Notificación de propuesta perdida ayudas-resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29/09/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en la Ley 22/92 de 30 de julio (BOE 04-08-92), y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 06/08/92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11/04/96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo deberán devolver las bonificaciones de cuotas indebidamente percibidas sólo cuando se trata de contrataciones de mayores de 45 años.

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI - CIF.	Subven. euros	Fecha Resol.
579-96/MY	1,109	Parkimur, S.L.	Murcia	B30442818	3,005.06	24-09-02
612-94/MY	1,318	CNC Bicycle Components, S.L.	Murcia	B30414510	3,005.06	24-09-02
289-96/JY	1,307	Europhone Comunicaciones del Sureste	Murcia	B30460877	2,404.05	24-09-02

Las subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Subdirección de Empleo y Formación (Sección Promoción de Empleo), de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia, 15 de noviembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 265)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

13038 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de Prestaciones por desempleo por un periodo de 3 meses, según lo dispuesto en los art.ºs. 17.2 y 47.3 del Real Decreto legislativo 5/200, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9) han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre: Gómez Beltrán, Manuel A.
D.N.I.: 48.510.438
Último Domicilio Conocido: Carril Los Frutos, 74, Bj.
Fecha Sanción: 21.05.02

Motivo: Rechazo de oferta empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Procedimiento laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 258)